

Decreto Acuerdo N° 1376

RATIFÍCASE LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL EN BASE A LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN DEL AÑO 2018 PARA LOS EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN VIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Julio de 2019.

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 261 de fecha 28 de febrero de 2019 y el Expediente S. N° 13174/2019 por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas gestiona la ratificación de la actualización salarial en base a los índices de inflación del año 2018 para los empleados del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 261/2019 se fijó la pauta salarial para los empleados del Escalafón Vial acordada para el Año 2018.

Que a fs. 04/07 el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la ratificación de la actualización salarial según el índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC en el porcentaje que supere la pauta salarial fijada por Decreto Acuerdo N° 261/2019, en virtud de lo oportunamente acordado con las entidades gremiales.

Que, a consecuencia de lo expresado en el Considerando anterior, a fs. 04/07 el Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita la ratificación de la actualización salarial para el personal comprendido en el Escalafón Vial, sobre los montos de los Básicos de las Clases I a XX del Escalafón Vial establecidos en el Anexo del Decreto Acuerdo N° 1666/2018 y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo, excepto aquellos para los cuales se prevén cada caso una cláusula o forma de actualización automática, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido por Decreto Acuerdo N° 261/2019, sobre los importes vigentes a Abril de 2018 aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento (3,55%) a partir de Octubre 2018, del Seis con sesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta y cinco centésimos por Ciento (7,80%) a partir de Diciembre de 2018. Asimismo surge que es factible ratificar la actualización salarial solicitada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para el personal comprendido en el Escalafón Vial. Que a fs. 08, en IF-20149-00124107-CATSSRH#SSG, ha tomado intervención la Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 400/2019.

Que a fs. 14/15, en PV-2019-00128756-CATSSRH#SSG, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial por el que se solicita su ratificación.

Que a fs. 16, la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Informe IF-2019-00132467-CAT-DECP#SSP de fecha 13 de mayo de 2019. Que a fs. 20/23, toma intervención la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 897/19, manifestando que conforme al Artículo 149º inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificase el incremento otorgado en los Básicos de Convenio establecidos por Decreto Acuerdo N° 1666/2018, sus complementarios y modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean éstos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para el Personal comprendido en el Escalafón Vial, consistente en un Veintiuno por Ciento (21%) adicional a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Acuerdo N° 149/2019, aplicados en cuatro (4) cuotas no acumulables del Tres por Ciento (3%) a partir de 1º de Septiembre de 2018, del Tres con Cincuenta y cinco centésimos por Ciento (3,55%) a partir del 1º de Octubre 2018, del Seis con sesenta y cinco centésimos por Ciento (6,65%) a partir del 1º de Noviembre 2018 y del Siete con ochenta y cinco centésimos por Ciento (7,80%) a partir del 1º de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Ratificase las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:58:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa